

# **Marco Normativo de Control Interno del Instituto Nacional Electoral**

## **Norma General I**

### **Principio 4**

**Principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.** – La Administración en el ámbito de sus atribuciones será la responsable de seguir los procedimientos establecidos en la normatividad vigente para contratar, capacitar, buscar la permanencia y pertinencia de las personas profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.

#### 4.1 Expectativas de competencia profesional.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá establecer expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave y los demás cargos institucionales para ayudar al Instituto a lograr sus objetivos.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá contemplar los estándares de conducta, las responsabilidades asignadas y la autoridad delegada al establecer expectativas de competencia profesional para los puestos directivos, de gestión y de operación.

#### 4.2 Atracción, desarrollo y retención de profesionales.

La Administración en el ámbito de sus atribuciones deberá captar, capacitar de forma continua y retener profesionales competentes para lograr los objetivos institucionales y metas. Por lo tanto, deberá seleccionar y contratar de forma eficaz; establecer programas de capacitación continua para lograr la profesionalización del capital humano y establecer programas de evaluación del desempeño, motivación y gestión participativa en la toma de decisiones.